

In. Juan Aron, Rexidor: Dize que con el motivo  
 de haver sido unas Paulinas sobre el Escandalo echo de haver  
 Introducido Matres de Bapstima, y otros Instrum<sup>tos</sup> para  
 el entronque de una familia llamada Lisones, con la M<sup>tes</sup> Lisa-  
 nes de esta Ciudad dexionandose el que dize de esta temeraria  
 Obbedad allegado a Comprender haver logrado lo llama-  
 do Lisones. que por esta Real Justicia se les Recusa por uno  
 del Estado Noble y que la Ciudad nose ha opuesto en el  
 Curado Concepto de que los expresados Lisones Podian ser  
 de los M<sup>tes</sup> y Indubitados Fijos de la de esta Ciudad: Le-  
 noteniendo el que dize Fija y Segura Noticia ademas de ser  
 pp<sup>co</sup> y de Otorio el que estos Lisones nunca han reconocido por  
 desu Linaje a los otros que residen del propio apellido lo uno por  
 que estos Lisones que aqui se han Conocido han buido en la Estima-  
 zion de todos por Hombrs Maños y pecheros y de Inferior  
 Suerte lo otro que para Confundir esta Humilde Esfera, dho.  
 Lisones que la Comporen han tomado los actos positivos y distin-  
 tivos de D<sup>n</sup> Antonio y D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Lison, Personas muy distingui-  
 das y distintas de aquellas que todos hemos Conocido Valiendose de la  
 Equibocaz<sup>on</sup> de ser un mismo Nombre; por lo que protesta el que  
 dize en su tiempo hacer presente ala Ciudad lo Combon<sup>te</sup>: en es-  
 to terminas y debiendo la Ciudad en adumpta de Talguia  
 no permitir Intrusa porque Como Fiel Autora de su pp<sup>co</sup> no deve  
 Consentir que unos se hagan Exemptos de lo que mas se pagaban otros,  
 Cuya legal Adm<sup>n</sup> tanto se comienza por especiales Leyes  
 de estos Reynos y se Viteran por Geminados Actos acordados  
 por el Real y Supremo Consejo de Castilla, y de sus Contra-  
 yenciones son Patidas las personas en que se Incurren; por lo que